



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

CESIÓN DE DERECHOS DE LA
CONCESIÓN DGZF-092/10
EXPEDIENTE: 1119/NAY/2009
C.A.: 16.275.714.1.9-86/2009
BITÁCORA: 09/KW-0023/12/19

RESOLUCIÓN No. 463 /2023

Ciudad de México, 15 JUN 2023

Visto para resolver la solicitud de autorización para la **cesión de derechos y obligaciones** derivados de la concesión **DGZF-092/10**, esta autoridad procede a emitir la siguiente resolución administrativa que a la letra dice:

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **29 de Enero de 2010**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de esta Dirección General Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, expidió a favor de **BBVA Bancomer, Servicios, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, División Fiduciaria, Fiduciario de Roger Lewis Westphal**, el Título de Concesión **DGZF-092/10**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **317.42m²** de zona federal marítimo terrestre, localizada en la **calle Miguel Hidalgo, Localidad Emiliano Zapata, Municipio Bahía de Banderas, Estado de Nayarit**, exclusivamente para uso de **esparcimiento**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar "**EL CONCESIONARIO**", de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso de **ornato**, con una vigencia de **15 años**. Contando a partir del día **04 de Marzo de 2010**, fecha en que se notificó.

SEGUNDO.- Que con fecha **12 de Febrero de 2019**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emitió la resolución con el número de control **077/19**, en cuyos términos autorizo la modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión **No. DGZF-092/10**, a efecto de actualizar las coordenadas aumentando la superficie concesionada a **418.835m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

CESIÓN DE DERECHOS DE LA
CONCESIÓN DGZF-092/10
EXPEDIENTE: 1119/NAY/2009
C.A.: 16.275.714.1.9-86/2009
BITÁCORA: 09/KW-0023/12/19

TERCERO.- Que con fecha **04 de Diciembre de 2019**, se recibió en la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros la solicitud de "**Cesión de Derechos y Obligaciones**" del Título de Concesión **DGZF-092/10**, del C. Alejandro Salazar García en su carácter de Fiduciario de **BBVA Bancomer, Servicios, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, División Fiduciaria, Fiduciario de Roger Lewis Westphal**, en favor de la moral denominada **Los Almendros Desarrollos Inmobiliarios, S. de R.L. de C.V.**, por lo que esta autoridad procede a emitir la presente Resolución; y

CONSIDERANDO

I. Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver el presente procedimiento administrativo de **cesión** de la totalidad de derechos y obligaciones del título de concesión en cuestión, toda vez que esta autoridad ejerce los derechos de la Nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la zona federal marítimo terrestre, las playas marítimas, los terrenos ganados al mar o cualquier otro depósito de aguas marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 27, 28 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o. fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II, IX, y XXI, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 28, 77 fracción II, 119 y 120 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 13, 14, 15, 15-A, 16, 19, 20, 35, 36, 38, 42 y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 26, 28, 29, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3 fracción II inciso b), 4, 8, 9, 19 fracciones I inciso a), IX, XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL MEDIO

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

CESIÓN DE DERECHOS DE LA
CONCESIÓN DGZF-092/10
EXPEDIENTE: 1119/NAY/2009
C.A.: 16.275.714.1.9-86/2009
BITÁCORA: 09/KW-0023/12/19

II.- Que de conformidad con el artículo 77 fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales, los Titulares de una Concesión de Zona Federal Marítimo Terrestre, Terrenos Ganados al Mar o a cualquier otro depósito formado por aguas marítimas, pueden ceder a una tercera persona, los derechos y obligaciones derivados de la concesión que les fue otorgada, siempre y cuando cuenten con la autorización previa de esta autoridad, ello por ser la dependencia administradora de los inmuebles señalados anteriormente; por lo que esta autoridad tiene la facultad para autorizar a los concesionarios dicha cesión, siempre y cuando se reúnan los requisitos establecidos en el artículo 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, ya que dichos preceptos a la letra establecen:

Ley General de Bienes Nacionales

"ARTÍCULO 77.- Las dependencias que otorguen concesiones, podrán autorizar a los concesionarios para:

(...)

II.- Ceder los derechos y obligaciones derivados de las concesiones, siempre que el cesionario reúna los mismos requisitos y condiciones que se hubieren tomado en cuenta para su otorgamiento."

Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.

"ARTÍCULO 37.- La cesión de derechos y obligaciones derivados de las concesiones a que se refiere este Reglamento, podrá ser autorizada por la Secretaría, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- I. Que el cedente esté al corriente del pago de los derechos señalados en la concesión otorgada;
- II. Que el cedente hubiere cumplido con las obligaciones señaladas en la concesión otorgada;
- III. Que el cesionario reúna los mismos requisitos que se tuvieron en cuenta para el otorgamiento de la concesión respectiva; para ello las empresas pertenecientes al mismo grupo o sean filiales se entenderá que reúnen los mismos requisitos;



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

CESIÓN DE DERECHOS DE LA
CONCESIÓN DGZF-092/10
EXPEDIENTE: 1119/NAY/2009
C.A.: 16.275.714.1.9-86/2009
BITÁCORA: 09/KW-0023/12/19

IV. Que la zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas que estuvieren concesionados, no estén sujetos a resolución administrativa o judicial; y

V. Que la continuidad del uso, aprovechamiento o explotación para el que fue concesionada el área en cuestión, sea congruente con las determinaciones del programa maestro de control y aprovechamiento de la zona federal."

III.- Que tomando en consideración que el C. Alejandro Salazar García en su carácter de Delegado Fiduciario de **BBVA Bancomer, Servicios, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, División Fiduciaria, Fiduciario de Roger Lewis Westphal**, presentó el día **04 de Diciembre de 2019**, en la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros la solicitud para **ceder los derechos y obligaciones** derivados del título de concesión **No. DGZF-092/10**, a favor de la moral denominada **Los Almendros Desarrollos Inmobiliarios, S. de R.L. de C.V.**, por lo cual se procede a realizar un análisis del expediente en el que se actúa, constándose lo siguiente:

- A** Que con fecha **29 de Enero de 2010**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, expidió a favor de **BBVA Bancomer, Servicios, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, División Fiduciaria, Fiduciario de Roger Lewis Westphal**, el título de concesión **No. DGZF-092/10**, con una vigencia de **15 años**.
- B** La solicitud que da origen a la presente autorización fue suscrita por el C. **Alejandro Salazar García**, quien mediante escritura pública No. **98,405** de **28 de Mayo de 2010** ante la Fe del Lic. **Carlos de Pablo Serna**, Notario Público **137**, en la Ciudad de México, acredita su carácter de Delegado Fiduciario de **BBVA Bancomer, Servicios, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, División Fiduciaria, Fiduciario de Roger Lewis Westphal**, Titular de la concesión **No. DGZF-092/10**, lo que implica su voluntad y deseo de ceder los derechos y obligaciones derivadas del título antes referido.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

CESIÓN DE DERECHOS DE LA
CONCESIÓN DGZF-092/10
EXPEDIENTE: 1119/NAY/2009
C.A.: 16.27S.714.1.9-86/2009
BITÁCORA: 09/KW-0023/12/19

- C** Que en el expediente en estudio obra copia de la declaración de pago de derechos por el monto de **\$2,614.00m.n.** por concepto de recepción y estudio de la solicitud de cesión de derechos y obligaciones de la concesión, en términos del artículo 194-D, fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente.
- D** Con base en las consideraciones señaladas y ante la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeto, se presume que a la fecha de ingreso de la solicitud de cesión de derechos, el C. Alejandro Salazar García en su carácter de Delegado Fiduciario **BBVA Bancomer, Servicios, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, División Fiduciaria, Fiduciario de Roger Lewis Westphal**, ha cumplido con sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de carácter de concesionario y ocupante de la zona federal marítimo terrestre, tal y como se acredita mediante:

- **Copia simple del recibo de pago No. 190451**, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Estado de Nayarit, correspondiente al periodo de **Enero a Diciembre del 2015**, por la cantidad de **4,421.64 (Cuatro mil cuatrocientos veintiun pesos 64/100 M.N.)**

- **Copia simple de la factura con folio No. 00000795**, emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, correspondiente al periodo de **Enero a Diciembre del 2016**, por la cantidad de **4,528.55 (Cuatro mil quinientos veintiocho pesos 55/100 M.N.)**

Copia simple de la factura con folio No. 00003143, emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, correspondiente al periodo de **Enero a Diciembre del 2017**, por la cantidad de **4,669.25 (Cuatro mil seiscientos sesenta y nueve pesos 25/100 M.N.)**

Copia simple de la factura con folio No. 174, emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, correspondiente al periodo de **Enero a Diciembre del 2018**,



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL RECONSTRUCTOR DEL PAÍS

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

CESIÓN DE DERECHOS DE LA
CONCESIÓN DGZF-092/10
EXPEDIENTE: 1119/NAY/2009
C.A.: 16.27S.714.1.9-86/2009
BITÁCORA: 09/KW-0023/12/19

por la cantidad de **4,980.32 (Cuatro mil novecientos ochenta pesos 32/100 M.N.)**

Copia simple de la factura con folio No. 1315 emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, correspondiente al periodo de **Enero a Diciembre del 2019**, por la cantidad de **5,215.00 (Cinco mil doscientos quince pesos 00/100 M.N.)**

Copia simple de la factura con folio No. 1315 emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, correspondiente al periodo de **Enero a Diciembre del 2020**, por la cantidad de **5,215.00 (Cinco mil doscientos quince pesos 00/100 M.N.)**

Copia simple de la factura con folio No. 2220 emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, correspondiente a la diferencia de de metros de la modificación a las bases No. 077/19 del título de concesión DGZF-092/10, por la cantidad de **1,388.00 (Mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**

E Que el C. **Brian Arthur Wahlbrink** quien acredito ser representante legal de la moral denominada **"Los Almendros Desarrollos Inmobiliarios, S. de R.L. de C.V."**, en términos del instrumento notarial No. **33,208** (treinta y tres mil doscientos ocho), de fecha **10 de Enero de 2018**, ante la fe del Lic. **Teodoro Ramírez Valenzuela**, Notario Público a cargo de la Notaria Pública No. **2** (dos), con ejercicio en la Primera Demarcación Notarial del Estado de Nayarit. Así mismo mediante escritura pública Número **33,195** (Treinta y tres mil ciento noventa y cinco) de **05 de Enero de 2018**, otorgada ante la Fe del Lic. **Teodoro Ramírez Valenzuela**, Notario Público a cargo de la Notaria Pública No. **2** (dos), con ejercicio en la Primera Demarcación Notarial del Estado de Nayarit., **se formaliza la constitución** de la empresa **"Los Almendros Desarrollos Inmobiliarios, S. de R.L. de C.V."**

F Que la superficie concesionada, actualmente no se encuentra sujeta a resolución administrativa o judicial.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

CESIÓN DE DERECHOS DE LA
CONCESIÓN DGZF-092/10
EXPEDIENTE: 1119/NAY/2009
C.A.: 16.27S.714.1.9-86/2009
BITÁCORA: 09/KW-0023/12/19

Con base en las consideraciones señaladas anteriormente y en virtud de no existir elementos que pudieran indicar algún incumplimiento de las bases, condiciones y obligaciones a que se encuentra sujeto **BBVA Bancomer, Servicios, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, División Fiduciaria, Fiduciario de Roger Lewis Westphal**, desde el momento de la entrega del título de concesión que nos ocupa, esta autoridad, atendiendo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe, que rigen la actuación administrativa de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presume que a la fecha ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones derivadas de los instrumentos normativos como lo son la Ley General de Bienes Nacionales, el Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, así como aquellas derivadas del propio Título de Concesión **No. DGZF-092/10**.

Sin que sea óbice lo anterior, para que en su caso se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo anteriormente fundado y motivado, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros;

R E S U E L V E

PRIMERO.- Se autoriza al **BBVA Bancomer, Servicios, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, División Fiduciaria, Fiduciario de Roger Lewis Westphal**, ceder en favor de la moral denominada **Los Almendros Desarrollos Inmobiliarios, S. de R.L. de C.V.**, el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **418.835m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, localizada en la calle Miguel Hidalgo, Localidad Emiliano Zapata, Municipio Bahía de Banderas, Estado de Nayarit,



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

CESIÓN DE DERECHOS DE LA
CONCESIÓN DGZF-092/10
EXPEDIENTE: 1119/NAY/2009
C.A.: 16.275.714.1.9-86/2009
BITÁCORA: 09/KW-0023/12/19

exclusivamente para uso de **esparcimiento**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar **"LA CONCESIONARIA"**, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso de **ornato**; así como las obligaciones derivadas del título de concesión **No. DGZF-092/10**.

SEGUNDO.- Emitase en diverso acto la modificación del Título de Concesión **No. DGZF-092/10**, a efecto de tener como concesionaria a la moral denominada **Los Almendros Desarrollos Inmobiliarios, S. de R.L. de C.V.**, en su sentido más amplio y para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Se hace del conocimiento de **BBVA Bancomer, Servicios, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, División Fiduciaria, Fiduciario de Roger Lewis Westphal**, que queda a su cargo el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título de Concesión **No. DGZF-092/10**, hasta en tanto surta efectos la presente resolución en la esfera jurídica a la moral denominada **Los Almendros Desarrollos Inmobiliarios, S. de R.L. de C.V.**

CUARTO.- Por concepto de "cesión de la concesión entre particulares", deberá realizarse ante la autoridad fiscal correspondiente el pago de derechos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194-D fracción III de la Ley Federal de Derechos y acreditar ante esta autoridad el pago realizado.

QUINTO.- La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83,85 y 86 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, puede ser impugnada a través del recurso de revisión que debe interponerse en un plazo de 15 días, contando a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación

SEXTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente resolución al C. Alejandro Salazar García en su carácter de Delegado Fiduciario **BBVA Bancomer, Servicios, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, División Fiduciaria, Fiduciario de Roger Lewis**



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

**DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

CESIÓN DE DERECHOS DE LA
CONCESIÓN DGZF-092/10
EXPEDIENTE: 1119/NAY/2009
C.A.: 16.27S.714.1.9-86/2009
BITÁCORA: 09/KW-0023/12/19

Westphal, y/o a sus autorizadas las **CC. Kaerolik Combe -Wright y/o Patricia Elizabeth Romero Salas**, para oír y/o recibir todo tipo de notificación, en el domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en **Calle Miguel Hidalgo Norte No. 103, Colonia Emiliano Zapata, Localidad de Punta Mita, C.P. 63734, Municipio de Bahía de Banderas, Estado de Nayarit; teléfono: 322-6881-860; correo electrónico: kaerolik@atellusmx.com**; asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas inhábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

SÉPTIMO.- La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, que debe interponerse en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación.

OCTAVO.- En atención a lo ordenado por el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de las personas cedente y cesionaria que el expediente que se resuelve, se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; sita en **Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía de Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.**

Así lo resolvió y firma:

EL DIRECTOR GENERAL.

VÍCTOR ADRIÁN VARGAS LÓPEZ.

MAZF/MGT/JPV/YHS.

